

Revista Digital buro

“el sentido formal y material de los tributos”

No. 65



16 de Marzo 2020





Candy Inn
HOTEL
Comodidad, Seguridad y Confianza
8 7767-0129

Candy Inn HOTEL 8 7767-0129



CANDY INN
HOTEL
comodidad, seguridad y confianza



INTERNET INALÁMBRICO



AGUA CALIENTE



AMPLIO PARQUEO



TV POR CABLE

RESERVACIONES AL: ☎ 7767-0129

📍 7 a. calle 12-23 zona 3 Quetzaltenango, Guatemala

EDITORIAL

Revista Digital
buró



Lic. Julio Abel García Alvarado
Contador Público y Auditor
Socio Defensa Fiscal
Buró de Auditores "De León De
León & Asociados"

Tenemos el agrado de presentar el volumen número **65** de la revista, el cual consta de dos artículos. En el primero de ellos la autora aborda el tema **"COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL"**. A través de este artículo se comparten algunas herramientas indispensables para motivar al emprendedor a alcanzar y mantener la competitividad empresarial; entre ellas, se enfatiza la innovación permanente, la satisfacción personal de los colaboradores del empresario y el buen servicio al cliente, así como el uso adecuado de las redes sociales como instrumento exponencial de crecimiento.

En el segundo artículo se presenta la primera parte del tema denominado: **"¿ES LA CÁRCEL EL CAMINO DE CONTROL DE LOS DEFRAUDADORES?"**. Mediante este artículo el Dr. Bayron De León, autor del mismo, presenta sus reflexiones con relación a los ilícitos tributarios reconocidos en Guatemala, con énfasis en la Defraudación Tributaria tipificada en el artículo 358 "A" del Código Penal guatemalteco. Comenta que el legislador ordinario ha definido de muchas formas los ilícitos tributarios, **pero que termina siendo la conducta dolosa del sujeto contribuyente quien lo consuma**. Menciona también que existen diversos argumentos de los contribuyentes para justificar sus actitudes de no pago, sin embargo el avance de las tecnologías, el uso de herramientas electrónicas, la acumulación de datos, la digitalización de los movimientos, la revisión robotizada y todo lo que se viene en tema de modernización, objetiviza la lucha eterna por saber si un Contribuyente es defraudador de impuestos o no. Por último le da respuesta a la pregunta: **¿Criminalizar el tributo es la salida?**

EQUIPO DE TRABAJO

Dr. Bayron I. de León de León
Socio Director

Lic. Julio García
Director de Redacción

Licda. Astrid de León
Diseño y Diagramación

Rodolfo de León
Redes Sociales

Andrea de León
Comunicadora Social

Emilio Chuc
Marketing Digital

Revista digital Buró
"el sentido formal y material de los tributos"



5



9

CONTENIDO



COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

AUTORA:

**ANDREA PAOLA DE
LEÓN MALDONADO**

- Comunicadora Social Buró de Auditores “De León De León & Asociados”



Hoy en día la competencia cada vez es más fuerte obligando a que los empresarios tengan un plan eficaz para no perder su grupo meta. Para no quedarse fuera del camino es esencial cuidar ciertos puntos que mantienen una empresa e ir incorporando nuevos.

Cuando una persona tiene el deseo de emprender se necesita de mucho coraje y valentía para enfrentarse a los eventos inesperados en el proceso de emprendimiento. Las recompensas financieras que provienen del éxito que se cosecha deben de saber cuidarse para que el negocio crezca, de manera que no se dé un paso en falso. Muchos asocian

el éxito con una sensación de satisfacción y realización que permite que la carrera empresarial se fortalezca y así vaya tomando cada vez más fuerza.

Para que un empresario no pierda batalla debe estar **INNOVANDO** constantemente. Aquella persona que no sea innovadora tiende a quedarse muchos pasos detrás de su competencia.

Usualmente aquel empresario que tiende a quebrar es por la falta de control que se le dio al negocio. Controlar cada detalle es fundamental, pues no hacerlo, puede resultar en sufrir ciertas fracturas que con el paso del tiempo provocan la quiebra total del negocio.

Es esencial que en todo momento se busque la satisfacción del cliente, esto aplica desde que llega a visitar las instalaciones del negocio hasta la forma en que se solucionen sus problemas relacionados al servicio que se presta. La satisfacción del cliente hace que el



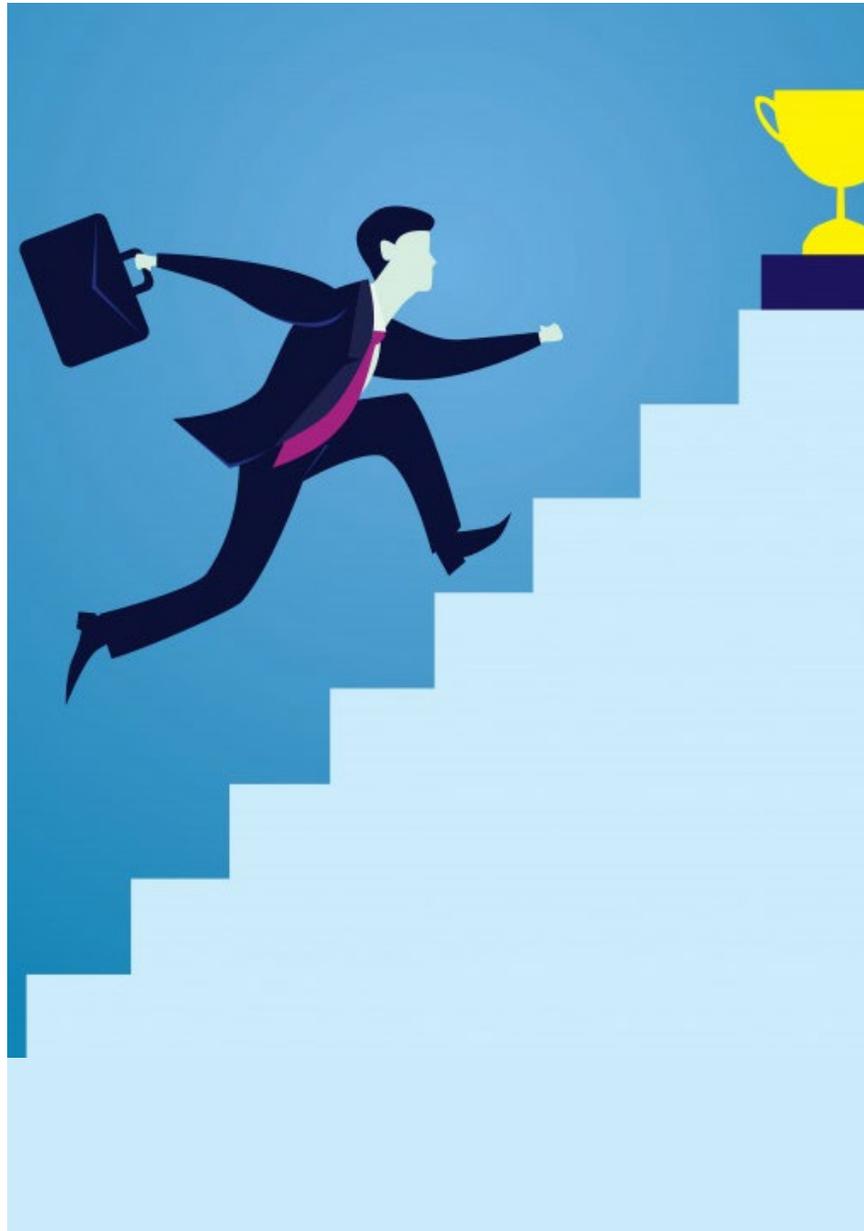
negocio vaya en aumento, ya que esto provoca que el mismo cliente lo venda bien con su círculo social.

La satisfacción personal de los colaboradores del empresario es fundamental para que se le preste un buen servicio al cliente. El ambiente laboral de los colaboradores es básico, pues provocará el ánimo o desánimo de querer realizar sus labores. Recompensar y felicitar a aquel colaborador que se esfuerza es un incentivo muy importante, pues esto lo motiva a seguir mejorando y como consecuencia aumenta el rendimiento de la empresa.

La visión de un buen líder es indispensable, pues depende del empresario calcular todo tipo de activo.

Los líderes tienen el desafío de valorar todo tipo de posibilidades y transformarlas en visiones para beneficio de todos.

Actualmente dentro de esa valoración se encuentran las redes sociales, que hoy en día son una fuente muy efectiva para atraer clientela, pero para eso se debe de conocer las mejores formas para lograrlo. Muchos empresarios no aprovechan ese beneficio, pues desconocen este método y prefieren utilizar medios tradicionales, muchos ya con corto alcance.



¡Sin duda los elementos abordados en este artículo, son indispensables para mantener la competitividad empresarial!



COPAFI

*Corporación Profesional
de Auditoría Fiscal*

SOCIOS:

Ms.C. Mario Roberto Siliezar López
Lic. Carlos Eduardo Castillo Molina

SERVICIOS

- Asesoría y Defensa Fiscal
- Auditoría Fiscal, Financiera y Administrativa.
- Contabilidad
- Acompañamiento y Auxilio en casos ante SAT

OTRA EMPRESA MIEMBRO DE:



"Más de 18 años de experiencia en SAT, al servicio de nuestros clientes"

📍 1a. Avenida 4-42 zona 1 La Esperanza, Quetzaltenango

☎ 56316199 Emergencias al 56315900-56327900

✉ copafi12@gmail.com

PARTE I



¿ES LA CÁRCEL EL CAMINO DE CONTROL DE LOS DEFRAUDADORES?

AUTOR:

Bayron Ines de
León de León

- Doctor en Derecho Tributario y Mercantil.
- Experto en Consultoría Tributaria y Defensa Fiscal.

► Presentación.

De la lectura del libro intitulado: *“la industria del control del delito”*, del autor **Nils Christie**, en esta ocasión, se presenta el siguiente ensayo, desde la óptica de los **ilícitos tributarios** reconocidos en Guatemala, con énfasis en la Defraudación Tributaria tipificada en el artículo 358 “A” del Código Penal guatemalteco. Con la anuencia y permiso de la distinguida Dra. Sandra Acán Guerrero docente del curso de Criminología en la Maestría de Derecho Penal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Centro Universitario de Occidente.

► El Ojo de Dios.

En el ámbito de los ilícitos tributarios, existen momentos en los cuales los que contribuyen se sienten solos, no de soledad, sino solos en sus actos, parece ser que nadie los ve, al punto que voltean y voltean y sienten que en sus manos está el defraudar, basta con confirmar por medio de una declaración la clara intención de no pagar *¿a quién le gusta pagar impuestos?*, probablemente a muy pocos (y se tendría que estudiar la razón

del porqué les gusta pagar), *Dios mismo dijo que el pagar impuestos era en determinado momento un procedimiento para evitar el conflicto*, o sea, que no necesariamente se debe pagar porque se tenga que pagar, sino que muchas veces se paga, solo con el ánimo de evitar el conflicto. En la actualidad para muchos lo que menos importa es el conflicto, pues muchos ni conocen cuál sería el dicho conflicto, la conducta del que no paga sus impuestos se asemeja a aquel sujeto que se encuentra solo y toma decisiones en su interior, a sabiendas que solo él y Dios conocen la parte intrínseca de esa decisión, mientras no sea descubierto por una investigación o comprobación de sus cargas tributarias, el pecado oculto de no pagar sus impuestos o la llamada infracción legal del **no pago**, únicamente quedará manifiesta en el interior del sujeto defraudador y no ante los ojos del Estado que es el ente que protege ese bien jurídico tutelado llamado impuesto.

Esa actitud dolosa del Contribuyente, en países como Guatemala, se ve beneficiado por las garantías o derechos a la intimidad y privacidad consagrados en la Constitución, olvidándose que se vive actualmente en una época de transparencia, pero su actitud dolosa se ve privilegiada por la garantía de confidencialidad, pues, el fisco en su calidad de investigador, no tiene el alcance legal que le permita acceder a las entrañas de la actividad de éste sujeto defraudador, garantizando el Estado mismo, la actitud delictiva del sujeto como obligado tributario.

► **Los ilícitos tributarios no existen se crean.**

Si bien es cierto, el legislador ordinario ha definido de muchas formas los ilícitos tributarios, también lo es que termina siendo la conducta dolosa del sujeto contribuyente el que lo termina consumando. En la práctica es común escuchar a cientos de Contribuyentes que justifican sus actitudes de no pago, bajo el paraguas de que el vecino no paga, es malo, y que no tiene conciencia social; de que el vecino no emite una factura y por ende no paga impuestos, no paga seguridad social, está en el mundo de la informalidad, no paga sueldos mínimos (que para Guatemala se han convertido en máximos); de que el vecino, el vecino, el vecino y de que el vecino, esa es la historia repetida que evidencia el por qué el sujeto obligado justifica su actitud dolosa de no pago. A eso se le suman otras versiones más acentuadas, como por ejemplo: todo se lo roban, los políticos son corruptos sin excepción, no hay hospitales, no hay carreteras, no hay seguridad social, no hay seguridad personal, no hay, no hay, no hay, no hay y no hay, todo lo anterior fomenta la creación del ilícito tributario, pero ojo, únicamente lo fomenta, ya que la naturaleza defraudadora se trae por cultura, por País, por educación primaria, por sistema podrido. Todo lo anterior, hace que todos los Contribuyentes se vean como delincuentes, como criminales, como defraudadores del Estado, muchos cuando entran a las oficinas tributarias sienten que alguien dice: **“ahí**

va entrando un delincuente”, “vean a un defraudador”, “ese señor no paga sus impuestos y todavía exige servicios”, esas y muchas expresiones más han de retumbar en los oídos de aquellos que sienten que todos son defraudadores, de que todos cometen ilícitos tributarios y que solo ellos son los semi-dioses del tributo, los que cumplen, los que sostienen al País. Esas conclusiones vagas terminan cuando son sometidos a investigaciones, esas infracciones ocultas pueden tener un fin.

► **El mercado del control de delito.**

El avance de las tecnologías, el uso de herramientas electrónicas, la acumulación de datos, la digitalización de los movimientos, la revisión robotizada y todo lo que se viene, empieza a sustituir a Dios y al vecino en esa lucha eterna por saber si un Contribuyente es defraudador de impuestos o no; hace unos años lo sabían el sujeto y Dios directamente, adicional a una suerte de vecinos que siempre lo vieron como defraudador, pero todo era una presunción natural con Dios y simple más no legal con los vecinos, con el tiempo las cosas cambian y los encargados de indagar, de investigar, de comprobar y de verificar el control de los tributos, tienen más datos en sus manos, llegando al punto que hoy por hoy un defraudador tributario, ya está definido como tal por medio de las

herramientas electrónicas y probablemente ni él mismo sabe sobre su categorización, la **acumulación de datos acerca al control del delito o ilícitos tributarios.**

Las medidas de dolor.

El número de sentencias en materia de ilícitos tributarios no define las posibles cantidades de defraudadores de un País, con el escaso alcance de las administraciones tributarias y el pobre acceso a datos y las investigaciones tradicionales hasta el momento, hace parecer que casi todos son defraudadores; por ejemplo en Guatemala, durante los años 2016 y 2017 se tuvo como política tributaria criminalizar la recaudación, la Administración Tributaria se dio cuenta que darle la categoría de criminal tributario a un Contribuyente le daba mayores créditos recaudatorios que explicarle por la vía de un procedimiento administrativo sus posibles deudas de índole tributario, las cuales podían estar consumadas por errores técnicos, más no por conductas dolosas o llenas de intencionalidad de no pagar, es por ello que en dichos años, la mayor parte de investigaciones realizadas por el fisco tenían como consecuencia natural y procesal, criminalizar el tributo, al punto de llegar a una autoincriminación por parte de los Sujetos Pasivos, o **pagaban o se criminalizaba**, las amenazas eran palpables y diarias, al punto de saturar los juzgados con causas administrativas

tributarias y hacerlas públicas para que el desgarré social se hiciera presente y diera valor judicial para condenar sin Ley y con ello provocar pagos que permitieran alcanzar metas tributarias que muchas veces provocan la permanencia de políticos burócratas e ineptos en puestos de admiración y respeto. Ahora bien **¿criminalizar el tributo es la salida?** Pregunta compleja de responder, pero a los ojos de este sencillo escritor, definitivamente no, pensar en un sujeto que tiene como intención proteger su patrimonio y que por ello busca inteligentemente el cómo no pagar un impuesto, no se puede asemejar a la mente de un criminal, un sujeto que ofrece fuentes de empleo y oportunidades de desarrollo a una población necesitada de ello, no se le puede dar el trato de un criminal común, simple y llanamente **la criminalización del tributo no es la salida.** Ahora bien ¿Cuántos sujetos tributarios terminan siendo objeto de persecución penal comparado con el mundo de Contribuyentes? Número inviable de asegurar, cualquier estadística al respecto sería inútil ante la realidad, pues no todos los sujetos son objeto de investigación, por ende el comparativo resultaría ineficaz, en términos muy sencillos y tomando de referencia el espacio geográfico en que su servidor vive y conoce (región occidente de Guatemala, compuesta por 6 departamentos y sus municipios), se estima a simple vista, muchos cientos de miles de Contribuyentes, pues éstos no son solamente los inscritos ante el ente fiscal, sino todos aquellos que de una u otra forma contribuyen al sostenimiento del

Estado; es por ello que se estiman cientos de miles, y de esos las metas de fiscalización del ente encargado de hacerlo, o sea, la Administración Tributaria, cuando bien va en un año, **investigan de forma** a unos 45 mil Contribuyentes y **de fondo** a unos 500 en la región citada, de esas 500 investigaciones de fondo, es probable que unas 150 sean catalogadas como presunción de comisión de ilícitos tributarios y de las cuales unas 125 prosperaran para una posible acusación, lo que daría como resultado previo que aproximadamente un 25% de los sujetos que son objeto de una investigación seria, se les podría dar seguimiento como posibles hacedores de un ilícito tributario, porcentaje por demás elevado pero aun así incierto por los factores expuestos y discutidos. Probablemente para el que investiga o fiscaliza por parte de la autoridad fiscal, el 100% son defraudadores y se parte del principio de la culpa y sobre los hechos probar la inocencia, cargas actuales que pesan en los Contribuyentes durante la llevanza de sus procedimientos. Pero en serio, ¿Casi todos son defraudadores? unos cuantos se podría decir ¿Pero casi todos?, en fin, complejo de resolver y conforme el avance de los tiempos, más cerca se estará de entablar esa compleja y necesaria solución al problema de los que realmente defraudan, por medio de la acumulación de datos y darle un verdadero sentido a la intención de no pagar.

En siguientes ediciones de esta revista, se desarrollará el complemento del presente tema...



NUESTROS SERVICIOS

Lic. German
Pacheco Gutiérrez
Licda. Mayra
Zuleika Ixcot Sac
**CONTADORES PÚBLICOS
Y AUDITORES**

- Asesoría y Defensa Fiscal.
- Asesoría Jurídica.
- Auditorías.
- Contabilidades.
- Consultorías.
- Capacitaciones.
- Sistemas Informáticos.

📍 Diagonal 3, 4-02 zona 1, Quetzaltenango.

📞 Ofic. 7765-2206 / 4164-5330
5865-0436

✉️ valentpg@hotmail.com
aryam-is@hotmail.com



BurodeAuditores



(+502) 4556-8013



(+502) 7790-2828

YouTube

Buró de Auditores
"De León De León & Asociados"

Página Web

www.deleonasociados.com.gt